

RESOLUCIÓN

En Martos a treinta de marzo de dos mil veintitrés.

A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, en relación con el artículo 116 del citado texto legal, esta Alcaldía entiende necesario proceder a la contratación del suministro de material de oficina y papelería, suministro de papel de fotocopidora/impresora y suministro de papel y sobres impresos y papel tratado, actuación incardinable en un contrato administrativo de suministro, según lo previsto en el artículo 16 de la citada Ley.

Se justifica la necesidad de acudir al presente contrato administrativo de suministro, con el fin de adquirir material de oficina y papelería, suministro de papel de fotocopidora/impresora y suministro de papel y sobres impresos y papel tratado, con destino a los diferentes servicios y dependencias del Ayuntamiento de Martos, a los efectos de garantizar un adecuado desarrollo y mantenimiento de los servicios que se prestan por esta Administración Pública

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Martos en sesión ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2022, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público(en adelante LCSP 2017), adoptó, entre otros, el Acuerdo de Aprobación del Plan anual de Contratación del Ayuntamiento de Martos para 2023, cuya finalidad es programar la actividad de contratación pública que se desarrollará en el presente ejercicio, dentro de la cual se incluye la licitación del presente contrato de suministro.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que legalmente tengo conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar el expediente administrativo para llevar a cabo la tramitación del contrato administrativo de SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA y PAPELERÍA, SUMINISTRO DE PAPEL DE FOTOCOPIADORA/IMPRESORA Y SUMINISTRO DE PAPEL Y SOBRES IMPRESOS Y PAPEL TRATADO PARA EL AYUNTAMIENTO DE MARTOS.

SEGUNDO.- Dar traslado a los Servicios Técnicos municipales de este Ayuntamiento con el fin de que se proceda a la elaboración de una memoria/informe que establezca las características y necesidades del suministro(objeto, importe, plazo, código CPV, justificación de la división o no del objeto del contrato en lotes, etc) así como a la elaboración del correspondiente pliego de prescripciones técnicas, al objeto de proceder, en su caso, a la correspondiente tramitación del expediente de contratación administrativa en función de la consignación presupuestaria existente.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de esta Administración, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017).

Resuelto por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Emilio Torres Velasco, de todo lo cual se extiende la presente Resolución en diez folios de papel en modelo normalizado aprobado por este Ayuntamiento, R – 1 nº XXXXXXXX y siguientes en orden correlativo, de lo que como Secretaria Accidental, doy fe.

Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Martos - CSV: 23600IDOC23DD091167D41BC409E
HASH DEL CERTIFICADO:
BDA1CEAA3C98E40718B8159C3C99E34C699F2B62
0B73CA110A14A9F61C84B3B8BAFA791E361D7902
PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIA GENERAL
ALCALDE-PRESIDENTE
FECHA DE FIRMA:
30/03/2023 10:37:29
10:54:06

NOMBRE:
MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ
EMILIO TORRES VELASCO